

EXP.	TITULAR	DOMICILIO	LOCA.	FECHA	MATRI.	ARI.	IMP.
95/4319	TOMAS IGLESIAS POLLO	DOCE DE LIGERO, 37 6º D	LOGROÑO	14/02/95	LO-8894-J	039 02 01L	4000
95/3526	TORRES PASCUAL, ROSA Mª	ONCE DE JUNIO 1, 2º DR	LOGROÑO	7/02/95	LO-4410-F	039 1B 06L	5000
95/3590	TORRES SOTO, Mª ANTONIA	LA CIGUEÑA 55, 1º IZ	LOGROÑO	21/02/95	LO-2747-M	039 1C 02G	16000
95/3309	UGARTE MARTINEZ, EMILIO	AVDA. DE MADRID 4, 4º IZ	LOGROÑO	1/02/95	LO-6465-K	053 01 05I	2500
95/4152	ULARGUI AGURRUZA, BERTA ELENA	AVDA. DE LA RIOJA 16, 7º IZ	LOGROÑO	11/02/95	LO-5123-H	053 02 11I	2500
95/3938	URRUTICOEHEA ASTARLOA, OSCAR A.	CALVO SOTELO 12, 2º IZ	LOGROÑO	8/02/95	B-5985-LF	053 02 11I	2500
95/3665	VALENTIN MARTINEZ, S.I.	PONIENTE 28, B-I-3	LOGROÑO	1/02/95	LO-6278-K	053 02 11I	2500
95/3732	VALLEJO NEGERUEL, JOSE LUIS	OBISPO RUBIO 13, 4º B	LOGROÑO	2/02/95	LO-9982-H	053 02 21L	2500
95/4217	VALLEJO NEGERUEL, JOSE LUIS	OBISPO RUBIO 13, 4º B	LOGROÑO	14/02/95	LO-9982-H	053 02 21L	2500
95/3343	VALLEJO NEGERUELA, JOSE LUIS	OBISPO RUBIO 13, 4º B	LOGROÑO	2/02/95	LO-9982-H	039 02 01L	5000
95/3565	VELASCO MOZO, GRABIEL	VELEZ DE GUEVARA 3, 1º DR	LOGROÑO	10/02/95	LO-0095-E	053 01 02L	2500
95/3829	VICENTE ALVAREZ, OSCAR	BELCHITE 1, ESC. D 4º IZ	LOGROÑO	4/02/95	M-6244-OD	053 02 11I	2500
95/4307	VIDAURRE ORTEGA, JESUS ANDRES	DUQUES DE NAJERA 21, 7º IZ	LOGROÑO	14/02/95	LO-5619-N	039 02 01L	5000
95/4082	VILLA COLLADO, MANUEL	GIL DE GARATE 60, 1º IZ	LOGROÑO	10/02/95	LO-5097-J	053 02 11I	2500
95/4077	VILLA COLLADO, MANUEL	GIL DE GARATE 40, 1º IZ	LOGROÑO	10/02/95	LO-5097-J	053 02 21L	2500
95/4147	VILLA COLLADO, MANUEL	GIL DE GARATE 60, 1º IZ	LOGROÑO	11/02/95	LO-5097-J	053 02 11I	2500
95/3515	VILLARO ALMIBURU, Mª CANDELAS	AVDA. COLON 49,4ª	LOGROÑO	9/02/95	LO-1484-M	039 1C 07L	7500
95/3606	YUBERO JIMENEZ, ISABEL	DUQUESA DE LA VICTORIA 29, 4 DR	LOGROÑO	9/02/95	LO-3652-G	053 01 05L	2500
95/4098	ZABALA LASUNCION, ARACELI	LUIS BARRON 56, 1º B	LOGROÑO	11/02/95	LO-9928-A	053 02 11I	2500
95/4053	ZABALA LASUNCION, ARACELI	LUIS BARRON 58, 1º B	LOGROÑO	10/02/95	LO-9928-A	053 02 21L	2500
95/4161	ZABALA LASUNCION, ARACELI	LUIS BARRON, 58 1º B	LOGROÑO	13/02/95	LO-9928-A	053 02 21L	2500
95/4109	ZAPATERO MARTINEZ, RICARDO	CALVO SOTELO 16, 4º IZ	LOGROÑO	11/02/95	LO-5812-K	053 02 11I	2500
95/4157	ZAPATERO MARTINEZ, RICARDO	CALVO SOTELO 16, 4º IZ	LOGROÑO	11/02/95	LO-5812-K	053 02 11I	2500
95/3642	ZAPATERO MARTINEZ, RICARDO	CALVO SOTELO 16, 4º IZ	LOGROÑO	1/02/95	LO-5812-K	053 02 21L	2500
95/3850	ZAPATERO MARTINEZ, RICARDO	CALVO SOTELO 16, 4º IZ	LOGROÑO	6/02/95	LO-5812-K	053 02 21L	2500
95/3488	ZENARRUZABEITIA ARIAMENDI, AITOR	CHILE 1, 2º A	LOGROÑO	5/02/95	LO-1316-G	053 01 13L	2500

Notificación Compensación de Oficio

III.C.714

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Dª. ANA MARTINEZ SAENZ con N.I.F. 16.531.110 K por importe de 6.000,— Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/26840 y 94/26841 de un importe de 3250,— y 520,— pts. respectivamente, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.770,— pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.715

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. OBRAICON, S.L. con N.I.F. B-26.071.746 por importe de 3.123.612,— Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/27054, 27055, 27056, 27057, 27059, 27060, 27062 y 27064 de un importe de 538,— 205, 104, 104, 233, 205, 233 y 538,— Pesetas respectivamente, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 2.160,— pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible

realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de apremio

III.C.716

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que tramita esta unidad contra D. LUIS NAVAL LLURDA con N.I.F. num. 40.612.818-Q se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En la ciudad de Logroño, a dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. LUIS NAVAL LLURDA, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA número once provisional. La vivienda o piso cuarto derecha o alto de la casa en Logroño, Marqués de San Nicolás ochenta y cinco, que consta de una habitación con alcoba, cocina y retrete, ocupa una superficie de veinte metros cuadrados y linda: Norte y Este casa 83 de Marqués de San Nicolás, Sur espacio libre sobre el tejado de la casa que cubre los pisos inferiores y Oeste, medianil de la casa 87 de Marqués de San Nicolás de Teresa Lacalle. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de siete enteros y treinta céntimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Logroño al Libro 462. Folio 10. Finca 337.

La finca descrita quedara afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 11.374,— pts. de principal, 2.275,— pts. de Recargo de Apremio y 50.000,— pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto 63.649,— pesetas.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietario por compra.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Tasas sobre la Propiedad Urbana, Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre bienes inmuebles.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número TRES de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.